

# Condiciones Generales 2010

La relación comercial establecida entre **FERGAR Servicios Auxiliares a Empresas, s.c.p.**, en adelante **FERGAR** y todos sus clientes, implica la aceptación y cumplimiento por parte de éstos de las condiciones establecidas por **FERGAR**, en cada momento.

- **FERGAR**, aplicará de forma sistematizada los precios reflejados en la tarifa vigente. No obstante, se reserva el derecho de introducir las modificaciones que considere oportunas sin previo aviso.
- Pedido mínimo; 100 euros.
- Las reclamaciones por pedidos incompletos o equivocados, así como material defectuoso, deberán ser comunicadas a FERGAR en un plazo máximo de 10 días desde la recepción del pedido. Pasado éste plazo se considerará el pedido aceptado a todos sus efectos.
- No se admitirán devoluciones de artículos personalizados o de ejecución especial.
- Toda devolución debe haber sido previamente autorizada por nuestro Departamento Comercial.
- No se aceptará ninguna devolución a portes debidos, salvo acuerdo expreso en contra.
- El abono será calculado en valor a la fecha en que se suministró el material, no siendo aceptados materiales que no están incluidos en nuestros catálogos vigentes.
- Sólo serán devueltos los fotolitos de los trabajos realizados cuando éstos hayan sido entregados por el cliente.
- Los abonos por devolución de materiales serán deducidos de los efectos próximos que existan pendientes de vencimiento o en su defecto, mediante reposición bancaria por el importe correspondiente, en ningún caso se descontará importes sin conformidad de **FERGAR**
- **NO SE ACEPTARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE MATERIAL QUE NO VAYA ACOMPAÑADA DE LA AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN CUMPLIMENTADA, ACEPTADA Y FIRMADA POR FERGAR VÍA FAX O E-MAIL.**
- La factura especificará claramente todos los conceptos, importes, descuentos, vencimientos, etc. De no existir contraindicaciones por parte del cliente, se considerará que **CONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES INDICADAS.**

## TRANSPORTE

- Península y Baleares: **PORTE PAGADO PEDIDO SUPERIOR** A 520 euros. (IVA aparte)
- Canarias y Portugal; **PORTE PAGADO PEDIDO SUPERIOR** A 1300 euros. (IVA aparte)
- Todos los **PEDIDOS INFERIORES** A 520 euros, se mandarán por nuestra agencia de transporte **COBRANDO** en factura un mínimo de 10 Euros en concepto de costes de expedición (salvo si el cliente facilita otras instrucciones).
- Cuando el cliente desee contratar otra agencia de transporte diferente, se obliga a comunicar él la recogida en FERGAR.
- La pérdida de bultos, por parte del transportista, sólo será responsabilidad de FERGAR, cuando el transportista sea el seleccionado por FERGAR. Cualquier extravío de bultos por parte de cualquier otro transportista, seleccionado por el cliente, será de total responsabilidad del cliente, no pudiendo exigir a FERGAR ninguna responsabilidad por éste concepto.
- Se recomienda controlar escrupulosamente los embalajes y cantidad de bultos recibidos, por si alguno tuviera algún desperfecto o faltase mercancía, en cuyo caso, deberán hacerlo constar en el albarán del transportista. Sin dicho requisito, carecerá de valor la reclamación a **FERGAR**.
- Será obligación del cliente revisar y comprobar la mercancía recibida (calidad, producto, color, talla y cantidad), indistintamente de donde se encuentre depositada. (en casa del cliente o del manipulador seleccionado)

## PAGOS

- Los pedidos iniciales efectuados por los clientes hasta obtener la correspondiente autorización que permita operar a crédito, se liquidarán al contado mediante transferencia bancaria previo envío de la mercancía.
- Es obligatorio que el cliente facilite en todos los casos de efecto a su cargo la **DOMICILIACION BANCARIA**, con todos los datos correspondientes, con el fin de evitar posibles devoluciones y gastos innecesarios.
- **CONTADO** con el 3% de descuento por pronto pago, mediante giro a la vista o mediante envío de talón a la recepción de la factura.
- **GIRO MAXIMO** a 30 días domiciliado, fecha factura, o día de pago establecido.
- **EN EL PERIODO VACACIONAL** los giros serán partidos; 50% en Julio, 50% en Septiembre. Excepto en caso de aviso de otro periodo vacacional, siendo siempre los giros partidos antes y después del mismo.
- Cualquier efecto no atendido a su vencimiento y por lo tanto devuelto, deberá ser liquidado de inmediato por el cliente, así como, los gastos e intereses de demora correspondientes a la financiación serían en cualquier caso a su cargo.
- La existencia de un **IMPAGADO** dará lugar **AL BLOQUEO AUTOMÁTICO** de la cuenta del cliente y a la cancelación total de la clasificación de riesgo, hasta el momento en que se efectúe el cobro material del citado impagado.
- Si fuera precisa la intervención de los tribunales de justicia por cualquier circunstancia, el cliente se sometería expresamente a la competencia de los Juzgados de Barcelona.
- Impuestos: I.V.A en vigor.

**Fecha, firma y sello del cliente**

**DATOS BANCARIOS: (A rellenar en caso necesario)**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ D.C.: \_\_\_\_\_

Nº DE CUENTA: \_\_\_\_\_

DÍA DE PAGO: \_\_\_\_\_

Devolver firmado y sellado por fax o e-mail.